LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida : 15
Capitulo : 09
Programa : 01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
		INGRESOS		3.829.178.723	
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		81.406.055	
	02	Aportes del Trabajador		81.406.055	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		62.091.195	
	02	Del Gobierno Central		50.834.022	
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		50.834.022	
	03	De Otras Entidades Públicas		11.257.173	
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		11.257.17	
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		442.02	
07		INGRESOS DE OPERACION	02	232.39	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.556.03	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.181.12	
	99	Otros		25.374.91	
09		APORTE FISCAL	03	3.597.967.14	
	01	Libre		3.597.967.14	
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.21	
	04	Mobiliario y Otros		14.21	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		45.196.97	
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		45.196.97	
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		272.68	
	01	De Asistencia Social		26.54	
	02	Hipotecarios		234.89	
	05	Médicos		1.09	
	09	Por Ventas a Plazo		10.15	
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.00	
		GASTOS		3.829.178.72	
21		GASTOS EN PERSONAL	04	35.623.76	
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	51.749.36	
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.560.055.96	
	01	Prestaciones Previsionales		2.942.442.93	
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	07	1.886.921.57	
	002	Bonificaciones		290.49	
	003	Bono de Reconocimiento		987.301.17	
	004	Desahucios e Indemnizaciones		23.753.88	
	006	Asignación por Muerte		16.816.25	
	007	Seguro de Vida		15.279.07	
	008	Devolución de Imposiciones		181.67	
	016	Bonificación por Hijo para las Mujeres		11.898.80	
	02	Prestaciones de Asistencia Social		617.613.02	
	001	Asignación Familiar		44.843.08	
	006	Subsidio de Cesantía		214.52	
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez		354.038.64	
	007	Pensiones Básicas Solidarias de Vejez Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		204.238.44	
	009	Subsidio de Discapacidad Mental		14.278.32	

24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		124.497.391
	01	Al Sector Privado		109.745.367
	006	Otras	03	280.104
	007	Aporte Previsional Solidario		105.409.267
	008	Traslados y Hospedajes Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez		123.830
	009	Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes		3.253.723
	010	Subvención Deudores Hipotecarios Ley N° 19.199		678.443
	02	Al Gobierno Central		7.018.260
	004	Superintendencia de Pensiones		7.018.260
	03	A Otras Entidades Públicas		7.733.764
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		7.733.764
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		668.390
	04	Mobiliario y Otros		59.762
	05	Máquinas y Equipos		47.896
	06	Equipos Informáticos		241.032
	07	Programas Informáticos		319.700
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		45.536.515
	01	Compra de Títulos y Valores		45.536.515
32		PRESTAMOS		37.339
	01	De Asistencia Social		37.339
34		SERVICIO DE LA DEUDA	08	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

Glosas:

01 Dotación máxima de vehículos

64

- O2 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

2.726

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Hasta un 7 % del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Instituto de Previsión Social.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

- Miles de \$ 208.765

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

243.572

728.882

102.678

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

f) Adicionalmente, con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689, las que serán dispuestas por resolución del Instituto de Previsión Social, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de

D	r	c	u	n	11	c	+	\sim	c	

	riesupuescos.	
	- Miles de \$	98.237
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley Nº 18.575	
	- Miles de \$	508.648
06	Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irrogue la	
	administración de los fondos a que se refiere el Artículo 9º de la	
	Ley Nº 18.689.	

- O7 Incluye \$49.600.172 miles para el pago de Aporte Previsional Solidario a pensionados del Instituto de Previsión Social.
- Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.